Asunción, 26 de mayo de 2010

ICEO Nº 24/10

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. **:**	***Evaluación de Ofertas del Llamado a*** **Contratación Directa - PAC Nº 20/2010 "RECARGA DE EXTINTORES " - ID Nº 197.274**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2452 del 29 de marzo de 2010, por las siguientes personas: Lic. Roberto I. Torres Cardozo, Director General de Administración y Finanzas; Lic. José Benítez Isasi, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. Rosa Lucia Santacruz, Directora Financiera; Lic. Gustavo Chamorro, Director Administrativo; y Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, y de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 20/2010 "RECARGA DE EXTINTORES " - ID Nº 197.274.-**

1. Monto del Llamado

El monto estimado para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 20/2010 "RECARGA DE EXTINTORES" - ID Nº 197.274**, es de **Gs. 21.420.000 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos veinte mil),** correspondientes en su totalidad al ejercicio 2010.-

2. Firmas que presentaron sus ofertas

Nº	OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Extintores Fire Masters S.R.L.	Gral. Santos N° 2652	301-171 / 312-225
2	Distribuidora Summer de Aníbal P. Gamarra	José Dávalos y Peralta N° 1113 – Lambaré	901-841

3. Apertura de Sobres

En fecha 17 de mayo del año dos mil diez, en la Sala de Aperturas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, 5to.piso - Torre Sur, ubicado en la intersección de las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova, siendo las 11:30 horas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 20/2010 "RECARGA DE EXTINTORES " - ID Nº 197.274.,** con la presencia de: **Sr. OSCAR SANABRIA – JEFE DE LA SECCIÓN CONVOCATORIA**, la **Lic. CLAUDIA VERA – JEFE DE LA SECCIÓN EVALAUCIÓN DE OFERTAS** y el **Lic. JOSÉ MORÍNIGO – COORDINADOR**, funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la verificación de las documentaciones contenidas en los mismos.-

3 *a)* Verificación de las documentaciones

Se procedió a una revisión preliminar de los documentos contenidos en los sobres; en el Acto de Apertura de Sobres:

Nº	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	Extintores Fire Masters S.R.L.	- No presenta la Carta de Garantía.- - La oferta no se encuentra foliada.-
2	Distribuidora Summer de Aníbal P. Gamarra	- No presenta la Carta de Garantía.-

3 *b)* Las ofertas económicas ordenadas de menor a mayor precio ofertado, son las siguientes:

Nº	OFERENTE	IMPORTE DE LA OFERTA – IVA INCLUIDO
1	Extintores Fire Masters S.R.L.	Gs. 7.457.300.-
2	Distribuidora Summer de Aníbal P. Gamarra	Gs.22.050.300.-

4. Verificación Cualitativa de las Documentaciones

En cumplimiento a lo que establece el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051/03, se procedió a verificar la legalidad y correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establecen las Bases y Condiciones del llamado. El Informe conclusivo elaborado por Asesoría Jurídica y remitido por Nota AJ/IED N° 18/10 de fecha 21 de mayo de 2010, se adjunta como **ANEXO A.-**

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

5. Cuadro Comparativo de Ofertas

A través de la Sección Evaluación de Ofertas, se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como **ANEXO B.-**

6. Informe Técnico

El Informe Técnico elaborado por la Dirección Administrativa, se presenta como **ANEXO C.-**

7. Conclusión y Recomendación

El Comité de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones Públicas y Licitaciones por Concurso de Ofertas de la Corte Suprema de Justicia, considera que de los informes técnicos recibidos de la Dirección de Servicios Generales, Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Contabilidad y analizadas todas las ofertas, se concluye que el presente informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo; y,

Para la evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a:

- Art. 63° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "*Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
  1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*
  2. *Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
  3. *Presente el precio evaluado como más bajo".-*

- *Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09: La apertura de sobres inicialmente prevista para el 04 de mayo de 2010 a las 9:30 fue prorrogada por no contar con oferentes, quedando fijada como nueva fecha de apertura el día 11 de mayo de 2010 a las 11:30 horas, fecha donde no se conto con la cantidad de 3 (tres) oferentes prorrogándose por segunda vez la apertura de sobres al día 17 de mayo de 2010 a las 11:30 horas.-*

- *Inciso c, Art. 34° Ley N° 2051/03, que dice: " … c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****".-*

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**

ADJUDICAR el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 20/2010 "RECARGA DE EXTINTORES",** a la empresa **Extintores Fire Masters S.R.L.**, por un importe total IVA INCLUIDO de **Gs. 7.457.300 (guaraníes siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos).-**

Econ. Rosa Lucía Santacruz
Directora
Dirección Financiera

Lic. ROBERTO L. TORRES C.
Direcc. General Adm. y Finanzas

Lic. José Benítez Isasi
Asesor Administrativo y Financiero
Consejo Superintendencia de C.S.J.

Abog. MIRTHA MORINIGO de FLORENTIN
Directora
Asesoria Juridica

GUSTAVO A. CHAMORRO Z.
Director Administrativo
Corte Suprema de Justicia

Teniendo en cuenta la conclusión y recomendación del Comité de Evaluación corresponde la autorización del presente informe, y,

Me pronunciaré al momento de resolver sobre la adjudicación.

.....
Prof. Dr. Sindulfo Blanco – Ministro
Corte Suprema de Justicia